

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12872.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-5780-C-1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la regularización del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1026-0000, con una superficie de 338,52 mts² (treientos treinta y ocho con cincuenta y dos), según surge del Plano de Mensura N° 2756-6259/94 a favor del señor Collinao Quirquítipay Alex Marcos, D.N.I. N° 92.599.113 y la señora María Cecilia Ramírez Angulo, D.N.I. N° 93.968.379.-

Que se dio intervención al área social, a raíz de la separación de la pareja, informando que es la señora Angulo quién ocupa el inmueble y que tiene voluntad de pago.-

Que habiendo solicitado informes al Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat, y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que la misma no posee inmuebles a su nombre.-

Que teniendo en cuenta el informe social mencionado, como así también que el lote tasado por el Tribunal de Tasaciones, supera las posibilidades de la peticionante, corresponde la confección de la presente norma a fin de regularizar la situación dominial para su posterior venta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2012, el día 14 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Maria Cecilia Ramírez Angulo, D.N.I. N° 93.968.379, el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-054-1026-0000, con una superficie de 338,52 mts² (treientos treinta y ocho con cincuenta y dos) que surge del Plano de Mensura Nro.2756-6259/94, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza Nº 10886 a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta en el marco legal de la normativa vigente.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de venta, se autorizará la escritura traslativa de dominio quedando por cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente NºSEO- 5780-C-1999).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1957
Fecha 03/01/2014

Ordenanza Municipal Nº 12872 /2003-
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SEO-5780-C-99